POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESTUDIO PREVIO PARA ESTABLECER LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COMODATO CON EL MUNICIPIO DE ELIAS-HUILA.

Palermo Huila,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO	El municipio de Elías y la Policía Nacional convienen la celebración de contrato de comodato de un bien inmueble ubicado en el sector urbano del municipio, destinado para el funcionamiento de la Estación de Policía Elías. El predio mencionado está ubicado en la Calle 2 No. 4-64 del barrio centro, y se encuentra que la propiedad con código catastral 41-244-01-00-00-00-0010-0008-0-00-00-0000 aparece inscrita en el catastro vigente del municipio de Elías, con un área de terreno de 123,6 m² y un área construida de 123,6 m² de dos piso.
1.2 APORTES	Teniendo en cuenta la naturaleza gratuita del Contrato de Comodato (Art. 2200 del Código Civil), éste no causa erogación presupuestal para la Entidad. No obstante, para efectos fiscales se estima el valor del inmueble en la suma de; treinta y cinco millones cientos noventa mil pesos moneda corriente ($35.190.000).
1.3 OBJETIVO	El contrato de comodato tiene como fin que la Policía Nacional usufructúe el bien inmueble objeto del mismo exclusivamente para la permanencia del personal uniformado e instalaciones de logística necesarias para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de la Jurisdicción que corresponde a la Estación de Policía Elías.
1.4 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Comodato
1.5 PERFIL DE LA ENTIDAD O EMPRESA INTERESADA EN SUSCRIBIR EL CONTRATO	El Municipio de Elías, es un ente territorial de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, equidad y justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos. Para efectos de la celebración del contrato de comodato, este estará representada por su Alcalde.
1.6 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Elías – Departamento del Huila.

Powered by CamScanner
GS-2025-138331-DEUIL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional en el cumplimiento del mandato Constitucional y demás normas que regulan el servicio de Policía, requiere de instalaciones (bienes inmuebles) que permitan el funcionamiento de unidades policiales para mantener el orden y garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes del Municipio de Elías Huila.

Para el caso urbano y rural del Municipio de Elías, la Policía Nacional no cuenta con inmuebles de propiedad y requiere que en esta zona funcione una Estación de Policía en consideración a que se trata de un jurisdicción que demanda el control permanente de los diferentes fenómenos delictivos o criminológicos que se presentan tales como: tráfico de estupefacientes, riñas, contrabando, hurtos, lesiones personales y demás comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en esa jurisdicción.

El Municipio de Elías como propietario del inmueble que se describe en el numeral 1.1. del presente estudio, en virtud de la Certificación de sana y pacifica posesión suscrito por LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA Secretario de Planeación e Infraestructura del 22/08/2024, está en disponibilidad de suscribir contrato de comodato o préstamo de uso del mencionado predio ubicado en la calle 2 No. 4-64 para su utilización por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Huila para el funcionamiento de la Estación de Policía, lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que prevé en su capítulo 6, numeral 6.5.3.1, lo relativo al aludido negocio jurídico.

2.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Estación de Policía Elías, viene funcionando en el predio a que se refiere el numeral 1.1 de este estudio previo que se pretende suscribir, y en orden a atender las observaciones de la Contraloría General de la República en sus diversas auditorías con respecto a la necesidad de que la Institución propenda por el saneamiento contable de los bienes inmuebles que usufructúa a lo largo y ancho del país para el cumplimiento de su misionalidad, se considera procedente la celebración del negocio jurídico en cuestión.

En virtud de lo anterior y comprendiendo que el Municipio de Elías Huila, cuenta con un inmueble con la estructura y características que se avienen a lo requerido por la Policía Nacional, para que allí pueda continuar funcionando la Estación de Policía y en consideración a que el ente territorial ha manifestado su interés de formalizar el préstamo de uso a título gratuito a la Institución del inmueble descrito en el presente estudio, resulta conveniente materializar el acuerdo de voluntades que así lo permita para que la misma continúe ofreciendo cobertura en materia de seguridad a los residentes de este municipio.

2.2 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACION DEL IMPACTO QUE CAUSA EL DESTINAR PERSONAL, QUE FUERA DE LOS SERVICIOS ASIGNADOS TENGAN QUE ASUMIR UNOS NUEVOS

La ejecución de contrato de comodato no implica la destinación de nuevo personal para la seguridad, puesto que ya se cuenta con funcionarios adscritos a la Estación de Policía Elías que prestan el servicio de seguridad para la comunidad.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Powered by CamScanner

Revisados los antecedentes y registros históricos se evidencia que existió el siguiente contrato de Comodato entre el municipio de Elías y la Policía Nacional Departamento de Policía Huila:

Vigencia	Acto Administrativo	Elementos adquiridos	Objeto
06-02-2013 06-02-2018	Contrato de comodato	Préstamo inmueble	Entrega en comodato de un bien inmueble para que funcione la Estación de Policía del municipio de Elías.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La celebración del contrato de comodato, se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia, y en especial las siguientes:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

- Artículo 113, "...Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

- Artículo 209 de la Constitución Política, "...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

DE ORDEN LEGAL

- **Código Civil Colombiano** título XXIX. "Del comodato o Préstamo de uso" a partir del artículo 2200 al 2220, regula el contrato de comodato.

- **Ley 9 Del 11-01-1989** "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".

  - ✓ artículo 38. "*Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de uno (01) año, renovables*".

- **Ley 489 de 29-12-1989**, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*

  - ✓ artículo 4o. "FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos

2356517992 df.hernandezv
Powered by CamScanner
GS-2025-138331-DEUIL

los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

- ✓ artículo 6º. "PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
  En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

- **Ley 62 de 1993**

  - ✓ Artículo 31. APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPLAES: Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella.

- **Ley 80 DE 1993**

  - ✓ artículo 2 "*DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICO*" "Para efectos de esta Ley: 1°. Se denominan entidades estatales: a). La Nación, Las Regiones, Los Departamentos, Las Provincias, El Distrito Capital y Los Distritos Especiales, Las Áreas Metropolitanas, Las Asociaciones de Municipios, Los Territorios Indígenas y Los Municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)".

  - ✓ Artículo 13. "*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES*". Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

  - ✓ Artículo 32: DE LOS CONTRATOS ESTATALES. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

  - ✓ Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza".

- **Ley 179 DE 1994**, artículo 51 "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quién haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes".

Powered by CamScanner

DE CARÁCTER INTERNO

- ✓ Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.*

- ✓ Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide al Manual para la Administración de los Recursos Logístico de la Policía Nacional de Colombia", que prevé en el capítulo 6, numeral 6.5.3.1, lo relativo al aludido negocio jurídico.

4.1 CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO

En atención a que existe la necesidad para la Institución de utilizar el bien inmueble descrito en el numeral 1.1 de este estudio y la voluntad expresa del propietario de permitir su uso a la Policía Nacional, para el funcionamiento de la Estación de Policía del municipio Elías y que además se evidencia la existencia de los elementos esenciales para la celebración del contrato de comodato o préstamo de uso del inmueble, el cual está regulado por las normas del Código Civil, aplicables a los contratos estatales, según lo señala el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el Asesor Jurídico del Departamento de Policía Huila, conceptúa favorablemente la suscripción del contrato de comodato a que se refiere este documento.

Capitán **MARIA ALEJANDRA VARGAS SERRATO**
Asesora Jurídica Departamento de Policía Huila

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ELIAS

- ✓ Conservar sobre el bien objeto del contrato de comodato, el derecho real de dominio, pero no su ejercicio y disfrute, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido a EL COMODATARIO.
- ✓ Entregar el inmueble objeto del contrato de comodato en las condiciones pactadas mediante acta, en forma real y oportuna.
- ✓ Facilitar los medios necesarios para que el Comodatario pueda destinar el bien inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Elías.
- ✓ Asumir el pago de impuestos del inmueble a entregar en comodato.
- ✓ Facilitar AL COMODATARIO la documentación que éste requiera para el uso normal del inmueble.
- ✓ Recibir el bien inmueble objeto de comodato a celebrarse en el momento en que se cumpla el plazo o cuando anticipadamente lo requiera El COMODANTE.
- ✓ Asumir pago de servicios públicos con ocasión a la suscripción del contrato de comodato.
- ✓ Asumir los mantenimientos en su infraestructura necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de Policía.
- ✓ Realizar y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas locativas

Powered by CamScanner

de la edificación, así como efectuar reparaciones y sustituciones cuando se generen daños o fallas que se llegue a presentarse en la edificación como (pintura, puertas, cielo raso, sistema de red hidráulica, sistemas de red hidrosanitaria, que provengan del deterioro normal y uso del mismo, y que garantices su correcto funcionamiento.

- ✓ Cumplir con las demás obligaciones propias de los comodantes, según lo dispuesto en el Código Civil colombiano y demás normas que regulen la materia.

5.2 COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

- ✓ Emplear con el mayor cuidado el bien dado en comodato.
- ✓ Responder por el deterioro que no provenga de la naturaleza y del uso legítimo del bien.
- ✓ Recibir el inmueble objeto del contrato de comodato, en el estado en que se encuentre mediante acta que suscribirán el supervisor y el representante de EL COMODANTE o la persona que éste designe.
- ✓ Restituir el bien inmueble dado en comodato al término del contrato debidamente inventariado, dejando constancia de ello mediante acta que suscribirán los supervisores designados por las partes para el efecto.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás normas que regulan la materia.

5.3 LUGAR DE ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Elías en Departamento del Huila.

5.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Las partes acuerdan realizar la supervisión del contrato así: a) Por parte del COMODANTE, la supervisión será ejercida por el **HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS** o quien haga sus veces, o quien hada sus veces, b) Por parte de la Policía Nacional, la supervisión se ejercida por el Responsable de Infraestructura del Departamento de Policía Huila o quien haga sus veces, quien deberá observar para todos los efectos, lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".

5.5 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y la entrega material del bien inmueble; para efectos de la entrega los supervisores suscribirán el acta correspondiente

5.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de comodato será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de entrega.

5.7 CAUSALES DE TERMINACIÓN

- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Por fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓ Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante comunicación escrita a la otra,

Powered by CamScanner

mínimo con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva a la terminación.

- ✓ Por asignación de una nuevo bien inmueble para el uso de la Estación de policía.
- ✓ Cuando por situación de orden público se requiera

5.8 FORMA DE INGRESOS DE RECURSOS

No aplica

6. RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a título gratuito, para la celebración del mismo no se requiere de la constitución de garantías. No obstante, en razón a la naturaleza de las obligaciones que se derivan de éste y el tiempo de ejecución, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta al tipo de Contrato.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia encargada.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el comodante no suscribe el Contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación al logro de los objetivos y a la satisfacción de la necesidad.	Improbable	Mayor	Alta	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, afecten el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible suspensión o terminación del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Circunstancias de orden público que impidan el desarrollo del contrato.	Posible suspensión del contrato o su terminación	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presente el retraso en la entrega del bien inmueble en calidad de préstamo a la Policía Nacional para su uso y goce.	No satisfacción de la necesidad.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

GS-2025-138331-DEUIL

Powered by CamScanner

1	POLICÍA NACIONAL	Se determinan los plazos para la suscripción y requisitos de ejecución del Contrato.	Improbable	Insignificante	Baja	Responsable del Grupo de Bienes Raíces de la respectiva unidad policial.	Verificando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	En el trámite de elaboración del Contrato.
2	MUNICIPIO DE ELÍAS- HUILA Y LA POLICÍA NACIONAL	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos pactados en el Contrato	Improbable	Insignificante	Baja	Supervisor del Contrato.	A través de los informes que deben rendir los supervisores del Contrato, según se establezca en el estudio previo.	Permanente.
3	MUNICIPIO DE ELÍAS- HUILA Y LA POLICÍA NACIONAL	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y de las normas de carácter interno.	Improbable	Insignificante	Baja	Unidad policial responsable de la ejecución del Contrato.	Verificación y actualización normativa	Permanente
4	POLICÍA NACIONAL	Verificación de las situaciones que impidan el uso del inmueble para la destinación acordada.	Improbable	Insignificante	Baja	Unidad policial responsable de la ejecución del Contrato.	A través de visitas al predio entregado en comodato.	Permanente
5	UNIDAD POLICIAL	La no entrega del inmueble dentro del plazo previsto para ello.	Improbable	Insignificante	Baja	Supervisor del Contrato.	A través de Comunicaciones oficiales dirigidas al comandante.	Permanente

7. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos de este estudio y harán parte inherente del contrato que se suscriba:

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acuerdo u Ordenanza para el caso de municipios o departamentos, donde el alcalde o gobernador sea autorizado para firmar el contrato de comodato.	Acuerdo No.01 del 06-02-2024 *"por el cual se conceden facultades protempore al alcalde municipal de Elías Huila para celebrar convenios y/o contratos entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas, establecimientos públicos de cualquier orden y entidades sin ánimo de lucro"*
2	Constancia de la Oficina de la Registraduría Nacional del Registro Civil sobre la elección popular y duración del cargo.	Certificado E-27, que el señor HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS ha sido elegido alcalde del municipal de Elías Huila. Emitido por la Registraduría Nacional del Registro Civil, del 30-10-2023.
3	Copia cédula de ciudadanía del comodante o su representante.	Copia cedula de ciudadanía del señor HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS alcalde municipal de Elías Huila.
4	Acta de posesión, si se trata de funcionario público ò autorización al representante legal cuando se trata de persona jurídica de derecho privado.	Acta de posesión del señor HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS como alcalde municipal de Elías Huila.

Powered by CamScanner

5	Registro único tributario (RUT) del comodante.	Formulario del Registro Único Tributario "RUT" del municipio de Elías Huila, Nit 891180132, del 12/01/2024
6	Concepto emitido por la dependencia responsable de bienes raíces o bienes inmuebles, sobre el estado del bien.	Concepto en el cual se hace constar que como resultado de la elaboración del diagnóstico técnico de bienes inmuebles 2BS-PR-0053" el estado cualitativo de las instalaciones policiales donde actualmente funciona la Estación de Policía Elías, es **REGULAR**, del 28/08/2024
7	Fotocopia legible de la escritura del bien.	Certificación de sana y pacifica posesión suscrito por LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA secretario de Planeación e Infraestructura del 22/08/2024
8	Matrícula inmobiliaria.	Certificación que la propiedad con código catastral 01-00-0010-0008-000 aparece inscrita en el catastro vigente del municipio de Elías, suscrita por Damaris Consuelo Parra Arismendi Tesorera General, del 28/08/2024.
9	Documentos que indiquen el estado del inmueble con respecto al pago de impuestos.	Certificado en el cual se indica que el predio se encuentra exento de pago de impuesto predial para la vigencia 2024. Emitido por la secretaría de hacienda municipal de Elías Huila, del 28-08-2024.
10	Si la unidad policial debe asumir el pago de impuesto, servicios públicos o cualquier otra carga impositiva. Se debe anexar la certificación del jefe de presupuesto de la misma en la que se indique la provisión de los recursos en el presupuesto de la unidad, para tal fin.	No aplica, el pago de servicios públicos es asumido por la administración municipal de Elías.
11	Minuta del contrato de comodato	Minuta del contrato de comodato

Coronel **CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCOURT**
Comandante Departamento de Policía Huila

Elaboró: SI. Oswaldo Audomar Diaz Parra.
Reviso: CT. María Alejandra Vargas Serrato.
Fecha: 14/10/2024
Ubicación: DISCO D/2025

Km 2 Edificios D-27 Parque Industrial Palermo Huila
Teléfono 3102897927
deuil.jefad-sep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner